

LA GEOGRAFÍA ECLESIAÍSTICA Y LA FRONTERA

ANTONIO LINAGE CONDE
Universidad de San Pablo, CEU

Hablar en Alcalá la Real de las relaciones entre la frontera y la geografía eclesiástica no puede ser más pintiparado, ya que esta ciudad fue acaso el ejemplo más vigoroso y nítido de una circunscripción «diocesana» originada y mantenida en y por la frontera, hasta haberse convertido ya en una tradición autónoma con su propia entidad, determinante de su mantenimiento cuando su sede dejó de ser fronteriza¹. O sea, en una geografía eclesiástica de frontera, tratar de la frontera y la geografía eclesiástica.

Nos estamos refiriendo a las fronteras políticas, las cuales, como vamos a circunscribirnos sobre todo a la reconquista peninsular, lo son a la vez entre civilizaciones, si bien también habremos de aludir a las existentes y variables entre los distintos reinos cristianos participantes en aquella, y fijarnos preferentemente en las que lo eran con el desierto o la tierra de nadie. En cambio dejaremos de lado las conexiones de las divisiones territoriales de la Iglesia con los deslindes internos dentro de las entidades políticas independientes, es decir las meramente adminis-

¹ Notemos la trascendencia de la diócesis en este título de una historia local alemana, obra colectiva: *Mit Ansgar beginnt Hamburg* (Hamburgo, 1986); cfr., K. REINECKE: *Bischofumsetzung und Bistumvereinigung. Anskar und Hamburg-Bremen, 845-864*, «Archiv für Diplomatik» 33 (1987) 1-53.

trativas, aunque el capítulo se prestaría a un desarrollo más nutrido. Más de una vez hemos opinado que la equiparación de las diócesis y las provincias civiles, decretada en el concordato de 1953, ha sido uno de los actos de barbarie más clamorosos de la España contemporánea, consumado por unos antiliberales que coincidieron en ese propósito con los liberales firmantes del concordato anterior de 1851, aunque éstos no se atrevieron a pasar a su ejecución. Pero ésta es otra historia.

Aunque sí que nos sirve de decisivo botón de muestra para captar la motivación de las interferencias entre las fronteras terrenales y las sacras, que no es otro sino el afán de las potestades políticas de tener ubicadas a las eclesiásticas imperantes en su territorio dentro de éste, a fin de cuentas por la capitidisminución del mismo que podría resultar si los investidos de dicho poder espiritual estuvieran a su vez sometidos en calidad de súbditos a uno temporal distinto. Es obvio que «la independencia política resulta insuficiente si no va acompañada del control de los eclesiásticos²», y ello es una constante en la historia de la Iglesia hasta nuestros días incluso, por más que se haya ido universalizando la separación entre ella y los estados. Los abrumadores cambios de fronteras subsiguientes a las dos últimas guerras mundiales tienen un capítulo menor integrado también por esta materia.

A fin de cuentas, la no equiparación de la división eclesiástica a la civil es una manifestación de la libertad de la Iglesia. A consecuencia de lo cual, los conflictos en este ámbito dimanaban por lo común de las aludidas exigencias de las autoridades estatales o sucedáneas, y no por la iniciativa de la otra parte, aunque a veces también una cierta adecuación entre ambas acaba resultando más favorable al ejercicio de la misión pastoral eclesiástica. Y no vamos a divagar más, sino solamente recordar un flagrante ejemplo. Hasta la institucionalización en el último concilio de las conferencias episcopales, y la coincidencia en muchos casos de las mismas con las divisiones estatales, los territorios de los estados no tenían personalidad jurídica a guisa de tales en el derecho canónico. Durante dicho concilio, preguntado el primado de Toledo por la opinión del episcopado de España sobre una de las cuestiones debatidas, contestó que el episcopado de España no existía, sino solamente unos sesenta obispos españoles cada uno de los cuales estaba iluminado por el Espíritu Santo.

Cierto que la discordancia entre la división civil y la religiosa, y la no coincidencia de las capitales administrativas con las diocesanas, no fue precisamente la situación inicial, ya que la geografía sagrada no empezó siendo caprichosa ni tuvo

² J. L. MARTÍN RODRÍGUEZ: *La Península en la Edad Media* (Barcelona, 1975) 192.

la pretensión de instaurar un orden nuevo en ese sentido. Recordemos que el cristianismo tuvo una propagación urbana —«los campesinos siempre paganos, el paganismo religión del pago o el terruño», que gustaba de insistir Unamuno—. Por eso las iglesias locales, antes que de diócesis pueda hablarse, teniendo a su frente un obispo o un mero presbítero según las circunstancias que no son de este lugar, estaban sitas en las grandes ciudades de entonces, coincidentes con las sedes políticas. Pero andando el tiempo, en muchos casos la situación demográfica, social y económica cambió³, y la geografía civil se adaptó por lo común a ella, no haciéndolo siempre la eclesiástica, que ya había acuñado en el viejo molde su propia tradición, ésta para ella esencial, en cuanto depositaria de unos valores no sólo sentimentales y culturales sino espirituales estrictamente. La permanencia de la abadía alcalaína, después de que la ciudad dejó de ser frontera, nos sigue siendo un piniparado ejemplo.

Nuestra materia⁴ se circunscribe a los siglos peninsulares de la frontera, como hemos dicho, tanto entre la cristiandad y el Islam como con la tierra despoblada. Precisamente el impacto de la despoblación sobre la geografía eclesiástica precedente del reino visigodo fue más determinante todavía que el de la invasión musulmana y la reconquista posterior. Pero en cuanto a los precedentes, hemos de atraer la atención hacia el temprano asentamiento de una geografía diocesana precisa desde fechas comparativamente muy tempranas, ya que cuando en otros pagos los metropolitanos seguían siendo personalmente los obispos más antiguos de cada provincia eclesiástica, acá ya estaban fijadas las sedes territoriales con esa categoría, a partir de Tarragona, Sevilla, Mérida, Braga y Cartagena, hasta el Toledo de los concilios nacionales. A fin de cuentas, un camino no demasiado largo pero bien aprovechado desde aquella primera nómina de los diez y nueve obispos y veinticuatro presbíteros que participaron en el concilio de Ilíberis o Elvira, junto a Granada, a principios del siglo IV⁵. Sin embargo, la ruptura con el ayer que sobrevino

...3—G. RIPOLL LÓPEZ: *The Transformation and Process of Acculturation in Late Antique Hispania: Select Aspects from Urban and Rural Archaeological Documentation*, en «The Visigoths. Studies in Culture and Society» (ed. A. Ferreiro: *The Medieval Mediterranean Peoples, Economies and Cultures, 400-1453*, 20; Leiden, 1999) 263-302.

⁴ Es una guía imprescindible, aunque no una obra definitiva, el libro de D. MANSILLA ARROYO: *Geografía eclesiástica de España. Estudio histórico-geográfico de las diócesis* (Publicaciones del Instituto Español de Historia Eclesiástica; Monografías 35; Iglesia Nacional Española, Roma, 1994).

⁵ Obispos, presbíteros, diáconos e incluso minoristas concurren al Concilio de Arlés, poco después, el año 314; cuatro obispos hispanos (uno el de Cástulo), al de Sárdica, el 343; doce (algunos del hoy mediodía francés) al de Zaragoza el 380; y diez y nueve al de Toledo del 400, sin conocerse en estas dos últimas asambleas más que las sedes de algunos de ellos.

tras de «la pérdida de España», acabó motivando que el mapa eclesiástico de la Península Ibérica, nos referimos al inmediatamente anterior al de su «simplificación» bárbara, fuera más distinto del visigodo que el de la Francia de las postrimerías del antiguo régimen lo era del merovingio. En definitiva, otra de las manifestaciones, que llega a simbólica, de lo decisivo de la etapa islámica para el devenir hispano.

LA BASE VISIGÓTICA

La división eclesiástica metropolitana del reino visigodo⁶, calcada de la división política bajoimperial en provincias, no es demasiado diversa de la que había de llegar a las puertas de nuestros días, siendo ello la prueba más evidente del conservadurismo que se impuso en esta materia desde el alto medievo, a pesar de la excepcionalidad hispana de que hemos dicho. A decir verdad, a partir de entonces más bien podríamos hablar de modificaciones a lo largo del tiempo de un mapa en principio establecido.

En el siglo VI contamos ya definitivamente con las provincias Cartaginense, Bética, Lusitania, Galaica, Tarraconense y Narbonense. No podremos dejar aparte esta última, o sea la de la Septimania, al otro lado de los Pirineos, ya que a consecuencia de los trastornos decisivos postvisigóticos, llegó a englobar a la Tarraconense cispirenaica, objeto luego de una restauración tardía cuando la llamada Cataluña nueva fue reconquistada. Los cambios subsiguientes más llamativos en esta división van a afectar a la Lusitania y la Galaica, cuyas capitales estaban en Mérida y en Braga, por el doble motivo de su adaptación a la independencia del reino portugués y el traslado de la capital de la Lusitana de Mérida a Santiago. De esa manera, el territorio de Braga, que entonces incluía Astorga, se repartió con Santiago, y el de Mérida, que entonces comprendía, además de Coria, Salamanca y Ávila, con las nuevas provincias de Lisboa y Évora. La Tarraconense se extendió a Aragón y Pamplona, incluyendo además Calahorra. La Cartaginense, en la cual asistimos a partir del año 516 a la irresistible ascensión de Toledo, en detrimento de Cartagena, comprendía la Andalucía oriental, lo que no es desacorde con la car-

⁶ J. ORLANDIS: En la «Historia de España de Menéndez Pidal» III, 1, 469-72; P. DAVID: *Études historiques sur la Galice et le Portugal du VII^e au XII^e siècle* (Lisboa-París, 1947); C. SÁNCHEZ ALBORNOZ: *Fuentes para el estudio de las divisiones eclesiásticas visigodas*, en «Fuentes, investigaciones y documentos sobre las instituciones hispanas» (Santiago de Chile, 1970); cfr. L. VÁZQUEZ DE PARGA: *La división de Wamba. Contribución al estudio de la historia y geografía eclesiásticas de la Edad Media española* (Madrid, 1943). Un estudio de detalle: A. de ALMEIDA FERNANDES: *Paróquias suevas e diócesis visigóticas* (Arouca, 1997).

tografía de la reconquista, pero sí su extensión a Valencia, cuyo mantenimiento resultó imposible al quedar ese país en la monarquía aragonesa⁷. La Bética no nos ofrece ninguna singularidad comparativa.

En el siglo VII, al unificarse la monarquía peninsular, con la incorporación del reino suevo y la eliminación del territorio bizantino del sureste, se hicieron algunos reajustes, en definitiva un retorno a la situación precedente, la cual había sufrido algunas alteraciones por la variación de la propia frontera sueva y el desmoronamiento de la jerarquía diocesana y hasta la geografía eclesiástica latina en el enclave cartaginés de rito oriental⁸.

Notemos estas fronteras: Guadix-*Acci* –era de la Cartaginense; Granada-*Iliberris*, *Elvira*– de la Bética; Segovia era de la Cartaginense, Ávila de la Lusitana.

Y no será ocioso advertir que conocemos estas divisiones por fuentes posteriores, de la reconquista, aunque tomadas de otras más antiguas, de la época. Son los *Nomina sedium episcopalium*; la *Nomina Emilianense*, y la del Códice Vigilano o Albeldense⁹

Ocupándonos ya de nuestro tema específico, conviene recapacitar en la visión que se ha venido teniendo de la dominación musulmana para tratar de ajustarla a la realidad histórica. Tradicionalmente se tenía una cierta imagen de superposición del Islam al cristianismo en la Península Ibérica, de yuxtaposición en todo caso. Pero ello fue sólo en los inicios, y tuvo una duración efímera. Pues el proceso dominante, y por añadidura capaz de determinar con un protagonismo absorbente la mutación radical que en la geografía eclesiástica vamos a ver fue el de la disminución, hasta la desaparición parcial del cristianismo en Al-Andalus. A su vez un fenómeno en relación recíproca de causa y efecto con la tal articulación diocesana.

En la literatura patrística se hizo famosa la frase del africano san Cipriano de Cartago, de que la iglesia está en el obispo. Una concepción teológica, dependiente de la concepción eclesial en curso, y de la conexión de la dimensión estrictamente

⁷ De ahí que, al ser erigido en la reconquista el obispado de Segorbe, la reivindicación que de él hizo Toledo frente a Tarragona, confundiéndole con su antigua sufragánea meseteña de Segobriga, no estaba tan descaminada, con los ojos puestos en aquellos días visigóticos, aunque se fundamentase en un error de detalle.

⁸ De haberse mantenido éste en el ámbito disciplinar canónico y litúrgico, la situación sería hoy equivalente a la de las diócesis de rito greco-bizantino y lengua vernácula albanesa en Sicilia y Calabria.

⁹ Véanse las págs. 109-113 del volumen citado de Sánchez-Albornoz.

religiosa de la vida con sus posibles encarnaciones institucionales. Pero en la Península en vías de islamización, ese pretendido axioma se confirma. El mejor estudioso de «la desaparición» acá del cristianismo entonces, Mikel de Epalza, ha dado una trascendencia decisiva en la aceleración de dicha pendiente a la falta de obispos. Una carencia que a su vez acabó llevando a la falta de diócesis, a la aparición de vacíos de hecho en la geografía sacra.

Junto a esta desertización religiosa, hay que tener en cuenta el otro factor eremador, el material, la despoblación de amplios territorios, despoblación consistente en su conversión demográficamente en desierto, o sea en la reducción de sus gentes a la densidad específica que los desiertos tienen.

Y en este decurso se nos van a aparecer los nuevos poderes políticos surgidos en el septentrión como células independentistas cristianas, por lo común sólo vagarosamente reivindicadores del estado de cosas anterior. De manera que, aparte la dificultad que el drástico cambio de las circunstancias habría supuesto para la reconstrucción sin más del mapa anterior, hay que tener en cuenta tratarse de potestades nuevas, diversas y fragmentadas, exigentes de circunscripciones eclesiásticas a su medida, máxime cuando en muchos casos de las antiguas sólo quedaban vestigios. Recordemos la novedad implicada por el reino de Pamplona y el condado de Aragón, incluso la participación en su formación de los rebeldes de siempre a los poderes de otrora, por lo tanto ello tan incompatible con la validez literal de la pretensión de restaurar «el orden toledano en la iglesia y en el palacio» de los textos astures más ambiciosos¹⁰...Y empezaremos por el ámbito en el cual el *tremblement de terre* no llegó al máximo grado.

EL ESTE PIRENAICO

Curiosamente, fue un arzobispo de París¹¹, Pedro de Marca, quien escribió el libro titulado *Marca Hispanica sive limes hispanicus*, una colección estimable de documentos medievales, aunque recopilada al estímulo del oportunismo patriótico¹². La expresión figura en diplomas del siglo IX, pero no respondía a unidad

¹⁰ Una realidad que se ha exagerado mucho, por defecto o por exceso; cfr., L. GARCÍA MORENO: *Consciousness among the Mozarbs in VIII-XIth Centuries*, en el volumen citado en la nota 2, 303-23.

¹¹ Ciudad por cierto de no mucho abolengo en la geografía eclesiástica, pues no hacía demasiado de su elevación a sede metropolitana, en 1622; hasta entonces era de la provincia de Sens.

¹² Concretamente, se publicó en 1688, en justificación de la anexión a Francia del Rosellón y parte de la Cerdeña, consumada en el tratado de los Pirineos de 1659. Marca había sido visitador general de la Cataluña sublevada en 1644.

política o administrativa alguna, ni siquiera militar. Sólo se la hizo retroactiva al unirse posteriormente los condados catalanes. Recordemos el título del libro de Ramón de Abadal, *De los visigodos a los catalanes*. La más bien pues literaria, geográficamente en todo caso, llamada Marca Hispánica, comprendía las regiones de Toulouse, Septimania y esos condados de la futura Cataluña. Llegadas la invasión islámica y la reconquista¹³, apareció de esa manera una plétora de potestades asentadas sobre lo que había sido un territorio englobado en el reino de Toulouse primero y en el de Toledo después. Una situación que se agudizó cuando los condados en cuestión pasaron a ser, de dependientes del imperio carolingio, a independientes sin más, ya antes de que dicho siglo IX terminara.

En la geografía eclesiástica, ello se tradujo en la tendencia correlativa a que cada condado fuera también una diócesis con un obispo propio, sin entrantes territoriales de otros condados e independiente de la jerarquía franca. No puede ser más reveladora la tentativa, a la postre fallida por rivalidades entre los condes, de crear el año 888, nada menos que una provincia eclesiástica con la capital en Urgel, de la que habrían sido sufragáneas Barcelona, Gerona, Vich¹⁴ y Pallars¹⁵. A consecuencia de ello, el conde de Ampurias, Suñer II, logró la creación de un obispado en su propio condado en detrimento del ordinario gerundense. Los eclesiásticos favorecidos por la nueva división, trataron de apoyarse, para mantenerla, en el rey franco Eudes, pero a la postre el conde Vifredo, molesto por dicha capitidisminución de Gerona, negoció y ganó la partida, siendo restablecida la metrópoli ultrapirenaica de Narbona. La diócesis de Pallars se mantuvo hasta el año 911, y fue restablecida veinte años después, siendo conde Aitón, reducida a la muerte de éste a Ribagorza, con sede en Roda. Y una prueba decisiva, del por otra parte tan natural como ineludible fenómeno de la dependencia de la consolidación de estas demarcaciones de los avances de la frontera, es que al ser conquistado Barbastro, el año 1100, tiene lugar lo que en definitiva es un traslado a la ciudad de la sede episcopal. A su vez, al ser conquistada Lérida, antigua sede¹⁶, el año 1149, se traslada a ésta¹⁷. Mientras tanto tuvieron lugar unas estridentes vicisitudes pro-

¹³ Cfr., A. R. LEWIS: *Cataluña como frontera militar (870-1050)*, «Anuario de estudios medievales» 5 (1968) 15-29.

¹⁴ Creada por Vifredo I.

¹⁵ Creada por Ramón I.

¹⁶ El año 500 tenemos documentado a su obispo Pedro, uno de los personajes honrados en el *De viris illustribus* de san Isidoro.

¹⁷ La restauración de la diócesis de Barbastro tuvo lugar en tiempos de Felipe II.

tagonizadas por reclamaciones de los obispos de Huesca que no son nuestro tema. Aunque sí la sede oscense a la que hemos de volver inmediatamente¹⁸.

Terminando con Cataluña, en definitiva, «las continuas divisiones y reagrupamientos de los condados hicieron imposible que en cada uno existiera una sede episcopal. Es más, en algunos casos, el territorio de un condado perteneció eclesiásticamente a dos diócesis situadas fuera de los dominios de su conde¹⁹». Un *excursus* éste que sólo hemos querido introductorio, pues al fin y al cabo no es el más significativo de los cambios en pos de los cuales vamos, del cambio si más categóricamente queremos. Pero que, sin embargo, nos ha dejado ver algunas constantes. Está claro que no hay ningún menosprecio de la tradición interrumpida, al contrario. Hemos visto que cuando se reconquista una antigua sede, se traslada a ella la sede nueva que se había erigido en el territorio reconquistado previamente pero que estaba falto de capitalidad y demarcación eclesiástica del lado cristiano. Naturalmente que la tal erección era una necesidad evidente, de manera que ni había lugar a plantearse la legitimidad del deseo de la nueva potestad política en ese sentido, aunque ésta existiera. Tampoco aparece ningún conflicto con la hipotética jerarquía mozárabe quedada sobre el terreno. ¿Quedada? Las escasas noticias que de esos obispos *in partibus infidelium* nos han llegado nos dan la sensación de que desde muy pronto no fue posible la sucesión regular en los antiguos obispados, estando en una relación de causalidad recíproca ello con la disminución abrumadora de los fieles. Parece que los obispos cuando los había no tendrían su jurisdicción territorial tan fija como en los tiempos de la normalidad, sino que asumirían la carga pastoral en la medida de las necesidades y posibilidades sin más. Cuando no había lugar a restaurar, la nueva capitalidad eclesiástica, ésta tendía a coincidir con la política o demográfica, como en los tiempos iniciales, en cuanto al haber desaparecido la tradición anterior no era el caso de sostener un abolengo meramente eclesiástico, cual ocurriría luego.

LOS DOS REINOS ORIENTALES

Hay un dato que no puede ser más elocuente, a los efectos de valorar las novedades tenidas lugar en aquellos días altomedievales que resultaron decisivas para

¹⁸ A. UBIETO ARTETA: *Las diócesis navarro-aragonesas durante los siglos IX-X*, «Pirineos» 10 (1954) 179-200; hay que consultar del mismo la regesta de documentos en que consisten sus *Listas episcopales medievales* (Zaragoza, 1989).

¹⁹ J. L. MARTÍN: *La Península* cit., 193. Y añade que «para evitar la posible injerencia de extraños, sólo quedaba un recurso: favorecer a los monasterios de la zona y lograr para ellos la exención».

la configuración peninsular. La historia jurídico-política nos dice que hasta el reciente año de 1841, cuando fueron suprimidas las instituciones de derecho público de Navarra, España no fue un estado unitario, pudiéndose hasta entonces hablar de una unión personal. Y bien, el reino de Pamplona había aparecido como una formación política y dinástica nueva en los tiempos que nos ocupan.

Poco es lo que sabemos de la dinastía inicial de los Arista, imperante desde fines del siglo VIII, pero el año 829 ya nos aparece una mención de la sede episcopal de Pamplona²⁰. Aunque la diócesis había existido en los tiempos visigóticos por lo menos²¹, no se debe perder de vista tanto la escasa cristianización del territorio como la alianza de la nueva monarquía con la familia muladí de los banu Qasi, que dominaba el valle del Ebro. La vinculación en esta etapa del episcopado con el monasterio de Leyre, hasta el punto de haberse llamado de Pamplona-Leyre la diócesis por algunos historiadores, no tiene justificación en las fuentes auténticas. Pero es revelador el dato de que la comunidad de Leyre estaba menos benedictinizada que las mozárabes de Córdoba según nos atestigua el propio san Eulogio que la visitó. Un síntoma que puede ser visto incluso cual el retroceso de una evolución iniciada antes de la invasión islámica.

En cuanto al condado de Aragón, nos consta su existencia desde principios del siglo IX, teniendo por cierto una densidad monástica muy elevada en su territorio, que fue conocida igualmente por el santo cordobés. El caso es que el año 922 es consagrado el obispo Ferriolo, para regir la diócesis de Sasabe, desgajada de Pamplona²², y que se llamará de Aragón el año 1011. En el 1077 se trasladó a Jaca, y en el 1096 a la reconquistada Huesca.

Pasando a Zaragoza, cuyo obispo había asistido al concilio de Elvira, a principios del siglo IV, tenemos algunas noticias de la etapa mozárabe, si bien tras más de un siglo de silencio, pero bastantes para denotarnos una continuidad²³ que ya sabemos no fue común ni mucho menos. Por lo tanto no constituye un problema su mantenimiento cuando llegó su incorporación a la cristiandad. En cambio no contamos con ninguna mención mozárabe para Tarazona, apareciendo pues cual una novedad su restauración el mismo año de su reconquista, 1118. La erección de la

²⁰ A. UBIETO ARTETA: *Documentos reales navarro-aragoneses hasta el año 1004* («Textos medievales», 76; Zaragoza, 1986) 49.

²¹ J. GOÑI CAZTAMBIDE: *Historia de los obispos de Pamplona*, 1 (Pamplona, 1979) 49-64.

²² J. M. LACARRA: «Textos navarros del código de Roda», en *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, 1 (1945) 239.

²³ Referencias a las págs. 438-9 de las *Listas* citadas de Ubieto.

diócesis de Albarracín, el año 1172, es un ejemplo típico de la índole a veces determinante de las divisiones políticas en las eclesiásticas²⁴. Y hemos de pasar a la otra parte de este septentrión peninsular, donde el desierto va a protagonizar, más que la historia militar, la nueva situación. Pareciéndonos lo más conveniente ejemplificarla con tres situaciones que se escalonan entre finales del siglo VIII y principios del XII.

EL NORTE DE LOS ESTADOS OCCIDENTALES

En un documento que suscribe el día 21 de diciembre del año 804, aparece el obispo Juan de Valpuesta, con un abad, un presbítero, dos diáconos, un clérigo y otras tres personas. El otorgante declara haber llegado a ese lugar de Valpuesta²⁵, donde se encontró abandonada la iglesia de Santa María y, con la venia de Alfonso II el Casto, la reconstruyó, ocupó tierras en torno y fundó un monasterio, construyendo además otra iglesia, la de los Santos Justo y Pastor.

Esta escritura es el origen de la diócesis de Valpuesta²⁶, extendida en la cuenca alta del Ebro, en Cantabria y en la futura Castilla y el País Vasco²⁷. Y notemos ya, a propósito de la esencia repobladora de esta actuación sacra por una parte, y por otra del protagonismo eclesiástico repoblador, el título a cual más significativo de la muy meritoria obra publicada en 1936 por un abad de Silos historiador, Luciano Serrano, *El obispado de Burgos y Castilla primitiva desde el siglo V al XIII*. Se trata pues de la actividad repobladora de un obispo que da lugar a la erección de su propia diócesis nueva, algo inconcebible de no admitirse la despoblación²⁸,

²⁴ No del diferente fenómeno de la influencia de la potestad política en ellas, cuando no obedecía a la tal división secular sino a otros impulsos. Y ese sería ya en la Edad Moderna el caso de la erección de la diócesis de Teruel conseguida por Felipe II.

²⁵ Hoy Berberana (Burgos); bibliografía en nuestra noticia «Jean de Valpuesta», en el *Dictionnaire d'histoire et géographie ecclésiastiques, ad vocem*.

²⁶ Z. GARCÍA VILLADA: *Valpuesta. Una diócesis desaparecida*, «Spanische Forschungen der Görresgesellschaft Gesammelte Aufsätze zur Kulturgeschichte Spaniens» 5 (1935) 198-200. Para la crítica documental, L. BARRAU-DIHIGO: «Chartes de l'église de Valpuesta du IXe au XIe siècle», en la *Revue hispanique* 7 (1900) 274-390; cfr., S. RUIZ DE LOIZAGA: *Los cartularios gótico y galicano de Santa María de Valpuesta. 1090-1140* (Vitoria, 1995).

²⁷ Concretamente: desde Miranda y Sobrón hasta el valle del Manzanedo; en la Bureba, Valle de Mena, Espinosa de los Monteros, Villarcayo, Trasmiera y Cudeyo; en Vizcaya, la parte alta de las Encartaciones y el litoral hasta los ríos Cadagua y Nervión; y en Álava, la tierra de Ayala, Orduña y la margen izquierda del río Bayas.

²⁸ Se ha contrapuesto esta actividad misionera oriental a la mera restauración del pasado visigótico en León y Galicia; J. B. MAHN: *Le clergé séculier à l'époque asturienne, 718-910*, en las «Mélanges d'histoire du moyen âge Louis Halphen» (París, 1951) 453-65.

aunque se duda si esa fue su intención sin más, o la de restaurar alguna anterior (Oca o Calahorra), o la de considerarse un obispo misionero sin sede fija. La asociación del monacato y el episcopado es muy propia de unos tiempos²⁹ de esa manera un tanto atípicos en cuanto a la geografía canónica. La diócesis duró hasta el año 1087, siendo entonces incorporada a la antigua de Oca, con la consecuencia de la secularización y transformación en un arcedianato del monasterio.

Avanzando ahora hasta el siglo X, y pasando al reino de León, nos encontramos con la extensión de sus fronteras hasta el sur del Duero, a consecuencia de la victoria de Simancas. Para atender a sus nuevos fieles, Ordoño III, hacia el año 953, instituyó la nueva diócesis de Simancas. Su territorio abarcaba las Extremaduras leonesa y castellana, menos la salmantina, que estaba muy próxima a la sede de Zamora. Toro se segregó de Astorga³⁰ para incluirlo en la nueva demarcación, y para compensar a la mitra leonesa se la hicieron donaciones en torno a Salamanca.

Pero más sorprendente es que su primer obispo, Ilderado³¹, se titulase obispo, no siempre de Simancas, sino algunas veces de Segovia, o sea de una diócesis visigótica abandonada tras la invasión musulmana y despoblada luego, *episcopus Segoviense sedis* o *episcopus de Septemancas*. Es decir, obispo de Segovia *in partibus*. Creemos que huelga hacer comentario alguno en torno a la situación, por una parte de repoblación eclesiástica que requería sedes nuevas, al menos provisoriamente, por otra de expectativa de vuelta a la vida del desierto con la consiguiente esperanza de restauración del pasado sacro. La diócesis fue suprimida el 29 de julio del 974, a la muerte del segundo obispo, Teudiscló. Para ello había dos motivos. Por una parte, había empeorado la situación militar, y la expansión hacia el sur no había tenido lugar siguiendo una línea recta desde Simancas, sino en tierras de Salamanca y el Tormes, y desde Sepúlveda en la antigua diócesis segoviana precisamente. Por otra, un obispado que se titulaba de Segovia, era una amenaza po-

²⁹ A. LINAGE CONDE: *Los orígenes del monacato benedictino en la Península Ibérica* 1 (León, 1973) 318-20 y 365-6.

³⁰ Quizás para compensarla se la hicieron algunas concesiones que luego reivindicaron los obispos de Orense. La disputa se solucionó el 19 de enero de 1150, por el emperador Alfonso VII y el arzobispo de Toledo, Ramón, con otros obispos comisionados por el papa Eugenio III. Para servir de prueba en el pleito se falsificaron unas escrituras que han complicado mucho la historia de la efímera sede.

³¹ Para la bibliografía, véase nuestra noticia, *ad vocem*, DHGE; notemos, C. SÁNCHEZ-ALBORNOZ: *El obispado de Simancas*, en el «Homenaje a Menéndez Pidal» 3 (Madrid, 1925) 325-44 (reimp. en su «Miscelánea de estudios históricos», León, 1979, 383-404), y J. M. RUIZ ASENCIO: *La provincia de Valladolid en la Alta Edad Media. Siglos VIII-XI* (Valladolid, 1980) 33-6.

tencial para los castellanos condales y los señoríos de los Beni Gómez y los An-súrez³², unos y otros separatistas de León.

Y ya consumada la independencia de Castilla y como reino, en la que podemos llamar repoblación definitiva de Alfonso VI de la Extremadura castellana, nos encontramos la erección de una nueva diócesis, la de Sepúlveda³³ en el territorio que en los días visigóticos había sido de la de Segovia, todavía despoblada ésta aunque ya a punto de resucitar. El día 8 de mayo del año 1107, estando el monarca con su ejército en Monzón, camino de Aragón, hizo donación a la mitra toledana de la que llama «diócesis de Sepúlveda», incluyendo expresamente en su demarcación el Campo de la Espina, ya en los confines del obispado de Sigüenza³⁴. No mencionaba la diócesis segoviana. El 17 de marzo de 1112, Pascual II lo confirmaba, aunque al parecer provisionalmente, sin duda pensando en al inminente restauración de Segovia. Ésta tuvo lugar en 1119 ó 1120, pero las tierras sepulvedanas continuaron dependiendo de Toledo, lo cual argumenta en pro de la realidad canónica de la dicha diócesis de Sepúlveda, aunque siempre administrada por los metropolitanos. Mas todavía en el pontificado toledano de su primer prelado³⁵ tras de la incorporación a la cristiandad el año 1085, Bernardo de Cluny, pasó a la ya restaurada diócesis segoviana.

Retrocediendo de nuevo en el tiempo, hasta los días originarios de Valpuesta, tengamos en cuenta que esporádicamente nos aparecen obispos en otras sedes nuevas y efímeras, como Muñó y Sasamón. En este último lugar quedó como recuerdo una colegiata hasta tiempos recientes, siendo también de notar la suntuosidad de la iglesia y su mobiliario. Pero todo ello estaba en el territorio de la sede visigótica de Oca³⁶, cuya demarcación se había ensanchado mucho en tiempos de Leovigildo, al ser dominadas tierras cántabras y vasconas, extendiéndose al territorio de la sede de Amaya, aunque ésta plantea unos problemas de autenticidad incluso en los que no podemos entrar. Y cuando el día 18 de marzo del año 1068,

³² Éstos presionaban en favor de la diócesis de Palencia, pero la ofensiva de Almanzor impidió su restauración hasta la primera mitad del siglo XI.

³³ Bibliografía en nuestra noticia en el «Diccionario de historia eclesiástica de España. Suplemento» (1987) 684-5.

³⁴ O sea la Comunidad de Fresno de Candespino, en la cuenca del río Riaza, al noreste de Sepúlveda, donde se daría la batalla de Candespina el año 1111, o sea enseguida.

³⁵ El documento nos consta sólo por la confirmación de su sucesor, Raimundo, en el Concilio de Carrión, el año 1130. Bernardo había muerto el 1124.

³⁶ Villafranca de Montes de Oca, 37 kilómetros al Este de Burgos. Siero, cerca de la actual Valdelateja, a 35 kilómetros al norte de Burgos, era ya de Astorga.

el rey Sancho II de Castilla, en una donación al obispo Jimeno, fija la sede auctense en Burgos, tenemos el ejemplo más llamativo de la opción por lo nuevo en esa ambivalencia entre él y la restauración de lo antiguo a que nos venimos refiriendo³⁷.

Pasando ya a la otra Castilla, fijémonos en la diócesis de Cuenca. Es nueva, de la Reconquista lisa y llanamente. La erigió³⁸ el papa Lucio III, el día 1 de junio del año 1183. Sucedió a dos visigóticas, Arcávida y Valeria... Pero de éstas no había quedado nada, de manera que empeñarse en su restauración habría sido confundir, no ya la actualidad con la historia, sino con la arqueología.

No vamos a seguir los pasos de la expansión cristiana en la Península por el Guadiana y el Guadalquivir. Lo que hemos pretendido no ha pasado de una cala. Sólo llamaremos la atención hacia tres situaciones llamativas. La mitra toledana se extiende avasalladoramente³⁹, hasta poner tierras andaluzas bajo su dependencia. Las órdenes militares tienen sus propias jurisdicciones exentas que comprenden territorios extensos, por ejemplo en la Mancha y Extremadura. Cuando en el siglo XIX se segrega de Toledo la provincia civil de Ciudad Real, se la llama a su obispo por ese recuerdo histórico prior de las órdenes militares. Uno y otro fenómeno típica, exclusivamente producto de la Reconquista. A propósito de la cual, y haciendo un inciso para volver a los estados orientales con los cuales empezamos nuestro *excursus*, podemos recordar la situación acaso más llamativa de la división diocesana peninsular hasta nuestros días, la adscripción a la diócesis de Huesca de la parroquia de Santa Engracia, en Zaragoza, al ser ésta restaurada como diócesis en 1118, coincidiendo con su reconquista misma. En fin, la duración de la dominación islámica determinó que la restauración de bastantes sedes meridionales⁴⁰ no fuese posible, ni se pensase en la misma.

³⁷ Véase «El factor religioso en la formación de Castilla. Simposio por el MC aniversario de la ciudad» (ed. S. López Santidrián; Burgos, 1984).

³⁸ A. LINAGE CONDE: *La erección de los obispados de Cuenca y Sepúlveda en el contexto de la repoblación foral*, en «Anales de la Universidad de Alicante. Historia medieval» 7 (1990) 7-22.

³⁹ Una cita literaria nos denota hasta dónde había llegado su tal fama en el espacio y en el tiempo. Es de *La comedia humana*, de Balzac. Están dialogando en el París de su época decimonónica unos personajes ajenos a España. Sale a relucir una cortesana con fama de terriblemente gastadora. Y uno de ellos dice: «Devoraría las rentas de cuatro arzobispos de Toledo». Ninguna diócesis de su país le habría servido para esa imagen.

⁴⁰ No olvidemos tampoco la radicación de la diócesis de Marruecos en la alta Andalucía reconquistada. Pero esa es otra historia, y por cierto con una potencialidad muy fecunda su desarrollo variopinto.

Y en ese contexto, al ser reconquistada Alcalá la Real, se acuña su abadía secular *nullius* con una jurisdicción exenta y sede en su iglesia mayor, adscrita a la provincia eclesiástica toledana, cuasi-diocesana, si queremos diocesana aunque sin obispo ni catedral. No cabía mejor tributo de la geografía eclesiástica a la frontera. Aunque luego configuró una tradición propia que se mantuvo en una realidad renovada y no meramente tributaria del pasado de sus orígenes hasta ser arrumbada cual un síntoma del cambio profundo de unos tiempos a cual más diversos no sólo de los que la dieron vida sino del pasado y la tradición más inmediatos.

La erección de diócesis nuevas y la variación de sus límites no han sido frecuentes después de la Edad Media⁴¹, hasta la fecha iconoclasta a la que al principio nos referimos. Precisamente por eso muy significativo todo ello. En definitiva, una posibilidad de profundizar, sobre unas divisiones en el mapa, específicas pero de un alcance y ramificaciones insospechadas, en el hacerse y evolucionar de la Península.

⁴¹ En Portugal tuvo lugar la erección caprichosa de algunas diócesis efímeras, por motivos meramente personales y del momento, como las de Pinhel y Pennafiel. Y claro está que hay repartos territoriales determinados exclusivamente por motivos económicos, cuya huella tiene correlativamente que tener sus límites. Por ejemplo, para hacer decorosas las rentas del obispo de Ceuta, se adscribieron a su sede Valença do Minho y Olivenza.